



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00421-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código General del Proceso, en concordancia con el 500 *ibídem*, de las cuentas finales rendidas por el secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, se corre traslado a las partes por el término de (10) días.

Vencido el término, se procederá a fijar los honorarios al auxiliar de la justicia.

Se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través de la cual informa que *“al Oficio 0403 le correspondió el turno de radicación 2022-3894, actualmente se encuentra disponible el pago de los derechos de registro, adicionalmente, debe tener en cuenta que si se trata de un acto que genera certificado asociado, se cobrará \$17.000 por cada matrícula. Para proceder con su cancelación, se debe acercar a la Oficina de Registro de manera personal, taquilla Nro. 1, con el fin de cancelar el mayor valor del turno 2022-3894, recuerde que el documento que ordena el cobro de los derechos de registro se encuentra sujeto a vencimiento, por lo tanto, de no cancelar los derechos de registro, la Oficina de Registro procederá a inadmitir el documento.”*

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *“firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”*

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 15
Fijado hoy 14 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Carvajal
Secretaría